

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 07 de Septiembre de 2022

Señor

JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA

RP. HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S "HDDC S.A.S"

NIT: 901520186-0

Diagonal 16e nro.24-48 - Los fundadores

Telefono: 313 5100449

Correo Electrónico: hidraulicdieseldecolumbia@gmail.com

Valledupar (Cesar)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **066-CENACVALLEDUPAR-2022**
Proceso de Mínima Cuantía No. 075-CENACVALLEDUPAR-2022

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, con número de identificación tributaria 900059309-1, representada legalmente por el Señor **Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá DC, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, competente contractual delegado, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"*, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la persona jurídica **HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S "HDDC S.A.S"** con NIT. 901520186-0, representada legalmente por **JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.111.866 expedida en La Jagua de Ibirico, con matrícula No. 184346 de 13/09/2021, con domicilio comercial y judicial en Diagonal 16e nro.24-48 - Los fundadores de la ciudad de Valledupar (Cesar), teléfono 3135100449, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de Mayo 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **Teniente Coronel JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.508 expedida en Bogotá DC, en

calidad de ORDENADOR DEL GASTO, Competente Contractual Delegado y Jefe de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Resolución número 4223 del 23 de junio de 2022 *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: persona jurídica HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S “HDDC S.A.S” con NIT. 901520186-0, representada legalmente por **JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.111.866 expedida en La Jagua de Ibirico, con matrícula No. 184346 de 13/09/2021, con domicilio comercial y judicial en Diagonal 16e nro.24-48 - Los fundadores de la ciudad de Valledupar (Cesar), teléfono 3135100449, según constan en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar.

3. OBJETO: *“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE INCLUYE EL CAMBIO Y/O REEMPLAZO DE LOS REPUESTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LOS EQUIPOS DE LA PLANTA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS TACTICOS Y BLINDADOS, CON DESTINO AL BAMAD3, CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR”*.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: El Contrato que pretende celebrar LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para satisfacer la necesidad existente, es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA COMPRAVENTA DE INSUMOS Y REPUESTOS**; el cual se encuentra regulado en la norma civil y comercial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2022**, Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio..

5.2 LUGAR DE ENTREGA:

Los mantenimientos para los diferentes equipos y maquinas serán realizados en las instalaciones de la unidad beneficiada BAMAD3 ubicada en el Departamento de la Guajira en la vía nacional en el municipio de Distracción Cantón Militar de Buenavista,

LUGAR DE ENTREGA	UNIDAD
Vía Nacional Corregimiento de Buenavista municipio de Distracción y/o Fonseca - La Guajira	BAMAD3

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y

Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, esto es, Cantón Militar Decima Brigada Avenida La Popa Kilometro 1 vía la Mesa, Municipio de Valledupar Cesar.

El CONTRATISTA no debe prestar el servicio requerido a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el contratante.

6. VIGENCIA: La presente Comunicación de Aceptación de Oferta tendrá una vigencia comprendida desde su suscripción y hasta cuatro (4) meses más, después de vencido el plazo de ejecución de la misma.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 46.650.000,00)**, IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11022 del 06 de Agosto de 2022**, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable CENAC VALLEDUPAR; incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia 2022, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
No.	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	VALOR TOTAL CON CANTIDADES
		MOBILE COLUMN LIFTS (Elevador) MARCA ADM						
1	8715605	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así; 1. Cambio computador PLC DIRECT LOGIC DL06, requiere 12 a 24 VCD, puertos seriales, entrada discreta 20 puntos, CC, salida discreta 16 puntos, RELE 2 cambio aceite hidráulico, cantidad por torre 4 galones. 3. mantenimiento sistema eléctrico (cambio conjunto de cable personalizado PCL- 1, 10/4 SOOW/CAT5E 4. mantenimientos de rodamientos 5. mantenimiento mangueras hidráulicas 6. limpieza lubricación y engrase general (al tenedor de brazo y columna de rieles grasa a base de litio) 7. inspeccion o cambio de ser necesario de los sellos de los cilindros hidráulicos (CILINDER ASSEMBLY 3.5 X 69 N/P 5502304) 8. mantenimiento de la bomba electro hidráulica 9. inspeccion y mantenimiento de los seguros mecánicos 10. puesta en perfecto funcionamiento.	UN	2	13.025.210,08	2.474.789,92	15.500.000,00	31.000.000,00
		PISTOLA NEUMATICA REF.97-134 - 97-006 MARCA STANLEY						

2	871529 9	Mantenimiento general e incluyendo cambio de repuestos, desmonte de instalación e instalación de: 1. Kit de oring 2. Empaquetadura general	UN	2	168.067,23	31.932,77	200.000,00	400.000,00
		HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION ANNOVI- REVERBERI MARCA ADM						
3	871569 9	Mantenimiento General preventivo y correctivo con inclusión de: 1. Remplazo de mangueras y mantenimiento general (cambio de aceite, empaques)	UN	2	252.100,84	47.899,16	300.000,00	600.000,00
		TORCOMETRO 19-110 LB DE 3/8 REF.323110 MARCA WORKER						
4	871569 9	Mantenimiento y ajustes, aplicados a los procedimientos de calibración establecidos	UN	2	252.100,84	47.899,16	300.000,00	600.000,00
		PLANTA ELECTRICA KDE12STAF3 9.5 KVA MARCA KIPOR						
5	871529 9	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Mantenimiento correctivo 2. Cambio del kit de empaques 3. Cambio de los 2 pistones completos del bloque cigüeñal 4. Cambio retenedor y buje del bloque cigüeñal 5. Cambio batería 460 AMP 6. Cambio Boina de carga de batería 7. Ajuste y remplazo de piezas móviles de generador 8. Remplazo de tapa de radiador (tapa válvulas) 9. Cambio tapa válvula de motor 10. Calibración de tiempos 11. Remplazos de rodamientos generador 12. Pruebas de aislamiento del generador 13. Remplazo de AVR 14. Remplazo componentes eléctricos 15. planimetría y configuración sistema eléctrico	UN	1	2.647.058,82	502.941,18	3.150.000,00	3.150.000,00
		TORNO 1340 COLOR VERDE-HOUSTON MARCA ADM						
6	871569 9	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Reparación y mantenimiento de perillas 2. Mantenimiento de mecanismos de accionamiento y operación 3. Inspección de transmisión y remplazo de piezas de los diferentes modos de operación 4. Pintura General 5. Cambio de brocas y piezas de corte 6. Remplazo de cabezal completo	UN	1	3.193.277,31	606.722,69	3.800.000,00	3.800.000,00
		EQUIPO DESMONTADOR COAST HIIT 5000 ROJO MARCA GULF COAST AVIONICS						

7	8715699	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Mantenimiento Sistema eléctrico General (cableado y conectores) 2. Mantenimiento Motor eléctrico de 220 V 3. Mantenimiento Sistema hidráulico general (mangueras, accionadores, manómetros y accesorios) 4. Motor hidráulico y accesorios (engranajes y cadenas) 5. Mantenimiento de la Bomba hidráulica 6. Cambio de retenedores de los actuadores 7. Cambio de aceite hidráulico 8. Cambio Filtro de aceite 9. Engrase general de mecanismos	UN	1	2.857.142,86	542.857,14	3.400.000,00	3.400.000,00
		DESMONTADOR RUN FLY HUTCHINSON BM083 140201-125 MARCA ADM						
8	8715699	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Mantenimiento Sistema eléctrico General (cableado y conectores) 2. Mantenimiento Motor eléctrico de 110 V 3. Mantenimiento Motor eléctrico de 220 V 4. Control accionador eléctrico de motor eléctrico 110 V 5. Sistema hidráulico general (mangueras, accionadores, manómetros y accesorios) 6. Motor hidráulico y accesorios 7. Mantenimiento de la Bomba hidráulica 8. Cambio de retenedores de los actuadores 9. Cambio de aceite hidráulico 10. Filtro de aceite 11. Engrase general de mecanismos	UN	1	3.109.243,70	590.756,30	3.700.000,00	3.700.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precios, invocados con base en estas circunstancias.

ACTIVOS FIJOS

BAMAD3					
N°	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MARCA	CENTRO DE COSTO
1	166500002102	800403000000000002521169	MOBILE COLUMN LIFTS (ELEVADOR)	ADM	3M1E181123
2	165500044420	800403000000000002521168	MOBILE COLUMN LIFTS (ELEVADOR)	ADM	3M1E181123

BAMAD3					
N°	N° ACTIVO FIJO	N° INVENTARIO	DENOMINACION	MARCA	CENTRO DE COSTO
3	166500002101	80040300000000000002521 165	MOBILE COLUMN LIFTS (ELEVADOR)	ADM	3M1E181123
4	165500044422	80040300000000000002521 171	MOBILE COLUMN LIFTS (ELEVADOR)	ADM	3M1E181123
5	165500044421	80040300000000000002521 170	MOBILE COLUMN LIFTS (ELEVADOR)	ADM	3M1E181123
6	165500044994	80040300000000000002294 871	PISTOLA NEUMATICA REF.97-134 - 97-006	STANLEY	3M1E181118
7	165500044995	80040300000000000002294 872	PISTOLA NEUMATICA REF.97-134 - 97-006	STANLEY	3M1E181118
8	869000021503	80040300000000000002294 888	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION REF	ADM	3M1E181117
9	869000021508	80040300000000000002294 890	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION REF	ADM	3M1E181118
10	869000021486	80040300000000000002294 913	TORCOMETRO 19-110 LB DE 3/8 REF.323110 WORKER	WORKER	3M1E181118
11	869000021483	80040300000000000002294 799	TORCOMETRO 19-110 LB DE 3/8 REF.323110 WORKER	ADM	3M1E181118
12	165500045859	80040300000000000002557 204	PLANTA ELECTRICA KIPOR KDE12STAF3	KIPOR	3M1E181150
13	165500044428	80040300000000000002557 220	TORNO 1340 COLOR VERDE	ADM	3M1E181118
14	166500001869	80040300000000000002557 179	EQUIPO DESMONTADOR COAST HIIT 5000 ROJO	GULF COAST AVIONICS	3M1E181012
15	166500001854	80040300000000000002557 178	DESMONTADOR RUN FLY HUTCHINSON BM083	ADM	3M1E181012

9.3 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibido a satisfacción de los servicios, debidamente firmada por parte del SUPERVISOR y CONTRATISTA; (Registro fotográfico antes, durante y después de los mantenimientos y servicios requeridos si aplica).
- Informe Supervisión debidamente firmado por el SUPERVISOR del Contrato.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro.
- Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación),

fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) .
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el “Asunto” de este, así: **15-01-03-005; aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com**

Ejemplo 01:

15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 15-01-03-005;aceptaciondeoferta;cenacvalfacturador@hotmail.com

Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip

Y en la sección “**Notas**” de la factura deberá poner el siguiente mensaje: **#\$15-01-03-005; aceptaciondeoferta068;cenacvalfacturador@hotmail.com#\$**

Ejemplo 01:

#\$15-01-03-005;aceptaciondeoferta066;cenacvalfacturador@hotmail.com#\$

Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema.

Nota 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL VALLEDUPAR, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- ✓ Denominación expresa como factura de venta
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- ✓ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- ✓ Número consecutivo de factura de venta
- ✓ Fecha de expedición de la factura
- ✓ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- ✓ Valor total de la operación
- ✓ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC VALLEDUPAR** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social
- ✓ Número de identificación Tributaria NIT
- ✓ Entidad financiera
- ✓ Tipo de cuenta ahorro o corriente
- ✓ Número de cuenta.

Nota 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 6: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales De Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Los pagos producto de la ejecución del presente contrato serán realizados a la CUENTA DE AHORROS del Banco BOGOTA No. 863146734 a nombre de HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT: 9015201860.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se encuentra amparado mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11022 del 06 de Agosto de 2022 hasta por un valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 46.658.098,00) IVA INCLUIDO.**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, sin embargo, una vez conocidos los precios de referencias se ajustaron las cantidades con el fin de hacer el máximo aprovechamiento de los recursos, resultando lo siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD	VALOR CONTRATO	SALDO
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAMAD3	\$ 46.658.098,00	\$ 46.650.000,00	\$ 8.098,00

10. CONDICIONES TÉCNICAS

A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
No.	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
		MOBILE COLUMN LIFTS (Elevador) MARCA ADM		
1	8715605	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así; 1. Cambio computador PLC DIRECT LOGIC DL06, requiere 12 a 24 VCD, puertos seriales, entrada discreta 20 puntos, CC, salida discreta 16 puntos, RELE 2 cambio aceite hidráulico, cantidad por torre 4 galones. 3. mantenimiento sistema eléctrico (cambio conjunto de cable personalizado PCL- 1, 10/4 SOOW/CAT5E 4. mantenimientos de rodamientos 5. mantenimiento mangueras hidráulicas 6. limpieza lubricación y engrase general (al tenedor de brazo y columna de rieles grasa a base de litio) 7. inspeccion o cambio de ser necesario de los sellos de los cilindros hidráulicos (CILINDER ASSEMBLY 3.5 X 69 N/P 5502304) 8. mantenimiento de la bomba electro hidráulica 9. inspeccion y mantenimiento de los seguros mecánicos 10. puesta en perfecto funcionamiento.	UN	2
		PISTOLA NEUMATICA REF.97-134 - 97-006 MARCA STANLEY		
2	8715299	Mantenimiento general e incluyendo cambio de repuestos, desmonte de instalación e instalación de: 1. Kit de oring 2. Empaquetadura general	UN	2
		HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION ANNOVI-REVERBERI MARCA ADM		
3	8715699	Mantenimiento General preventivo y correctivo con inclusión de: 1. Reemplazo de mangueras y mantenimiento general (cambio de aceite, empaques)	UN	2
		TORCOMETRO 19-110 LB DE 3/8 REF.323110 MARCA WORKER		
4	8715699	Mantenimiento y ajustes, aplicados a los procedimientos de calibración establecidos	UN	2

		PLANTA ELECTRICA KDE12STAF3 9.5 KVA MARCA KIPOR		
5	8715299	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Mantenimiento correctivo 2. Cambio del kit de empaques 3. Cambio de los 2 pistones completos del bloque cigüeñal 4. Cambio retenedor y buje del bloque cigüeñal 5. Cambio batería 460 AMP 6. Cambio Boina de carga de batería 7. Ajuste y remplazo de piezas móviles de generador 8. Remplazo de tapa de radiador (tapa válvulas) 9. Cambio tapa válvula de motor 10. Calibración de tiempos 11. Remplazos de rodamientos generador 12. Pruebas de aislamiento del generador 13. Remplazo de AVR 14. Remplazo componentes eléctricos 15. planimetría y configuración sistema eléctrico	UN	1
		TORNO 1340 COLOR VERDE-HOUSTON MARCA ADM		
6	8715699	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Reparación y mantenimiento de perillas 2. Mantenimiento de mecanismos de accionamiento y operación 3. Inspección de transmisión y remplazo de piezas de los diferentes modos de operación 4. Pintura General 5. Cambio de brocas y piezas de corte 6. Remplazo de cabezal completo	UN	1
		EQUIPO DESMONTADOR COAST HIIT 5000 ROJO MARCA GULF COAST AVIONICS		
7	8715699	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Mantenimiento Sistema eléctrico General (cableado y conectores) 2. Mantenimiento Motor eléctrico de 220 V 3. Mantenimiento Sistema hidráulico general (mangueras, accionadores, manómetros y accesorios) 4. Motor hidráulico y accesorios (engranajes y cadenas) 5. Mantenimiento de la Bomba hidráulica 6. Cambio de retenedores de los actuadores 7. Cambio de aceite hidráulico 8. Cambio Filtro de aceite 9. Engrase general de mecanismos	UN	1
		DESMONTADOR RUN FLY HUTCHINSON BM083 140201-125 MARCA ADM		
8	8715699	Mantenimiento en forma general y preventiva incluyendo mano de obra, repuestos originales mecánicos y eléctricos así: 1. Mantenimiento Sistema eléctrico General (cableado y	UN	1

	conectores) 2. Mantenimiento Motor eléctrico de 110 V 3. Mantenimiento Motor eléctrico de 220 V 4. Control accionador eléctrico de motor eléctrico 110 V 5. Sistema hidráulico general (mangueras, accionadores, manómetros y accesorios) 6. Motor hidráulico y accesorios 7. Mantenimiento de la Bomba hidráulica 8. Cambio de retenedores de los actuadores 9. Cambio de aceite hidráulico 10. Filtro de aceite 11. Engrase general de mecanismos		
--	---	--	--

NOTA: El contratista deberá entregar los bienes requeridos con total apego a las especificaciones técnicas requeridas.

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	<p>- El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección, en los siguientes domicilios: Valledupar - Cesar y/o Barranquilla atlántico y/o Santa Marta Magdalena y/o Riohacha La Guajira, para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y toda el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p> <p>En caso de no tener establecimiento de comercio en los domicilio antes descritos deberá manifestar que tiene y/o suscribirá (<i>carta de compromiso de firmado por las partes</i>) convenio(s) de asociación o cooperación en el cual se certifique que se prestará el servicio en estos establecimientos en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que deberá adjuntar los documentos que acrediten la legalidad de dicho establecimiento de comercio así: Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objetos y toda el soporte legal de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal.</p> <p>Nota: Esto con el fin de realizar aquellos mantenimientos (<i>rectificaciones, reparaciones, etc.</i>) de piezas y/o partes que por su condición se pueda sacar de las instalaciones y autorizadas por el supervisor del contrato.</p>
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal deberá garantizar que cuenta con las herramientas necesarias especializadas, el equipo tecnológico necesario para realizar los servicios de mantenimiento, con el fin de que las actividades programadas se desarrollen de manera correcta.
SERVICIO POSVENTA	<p>1. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de oficina, que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que</p>

	<p>asumirá estas funciones.</p> <p>2. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de la siguiente Unidad, no obstante, todos los servicios y bienes se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada unidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>LUGAR DE SERVICIO</th><th>UNIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vía Nacional KM 1 Corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción - La Guajira</td><td>BAMAD3</td></tr> </tbody> </table> <p>3. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de realizar y/o corregir los servicios que resulten defectuosos inmersos en la prestación del servicio, en un tiempo máximo de 72 horas, sin ningún costo adicional para la entidad, así como los bienes inmersos en la prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder un término de seis (06) meses contados a partir de su entrega. (en los casos en los que aplique).</p>	LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD	Vía Nacional KM 1 Corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción - La Guajira	BAMAD3
LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD				
Vía Nacional KM 1 Corregimiento de Buenavista Municipio de Distracción - La Guajira	BAMAD3				
SEGURIDAD INDUSTRIAL	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los materiales objeto de contrato.</p>				
MANTENIMIENTO	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará los respectivos mantenimientos objeto del presente proceso de selección, si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún equipo y/o parte y/o pieza fuera de sus instalaciones, los costos asociados con dicho procedimiento (transporte, cargue y descargue, entre otros) deberán ser asumidos por este, al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de estos durante la salida de las instalaciones, así mismo sobre los bienes (maquinas, equipos, etc.) bajo su custodia y/o que se encuentra en intervención en sitio (unidad donde se intervienen y/o se le realizan los mantenimientos) (El oferente deberá aportar manifestación</p>				

	<p>juramentada en la que declare tal condición).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá emitir un diagnóstico o informe con conceptos técnicos que evidencien la falla del elemento mecánico, acompañado de registro fotográfico. 2. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 3. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. 4. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre reemplazo de piezas, repuestos, partes este debe ser revisado, verificado con concepto técnico. 5. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre partes que compone un sistema (<i>sistema eléctrico, sistema hidráulico etc.</i>), este debe ser revisado, verificado y realizado el mantenimiento respectivo sobre este. 6. El oferente garantizará mediante pruebas dimensionales en metrología los equipos que lo requieran. 7. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios y/o informe detallado del bien, máquina o equipo con la descripción total de lo realizado (<i>mantenimientos, remplazo de partes, etc.</i>) con registro fotográfico con el (<i>antes, durante y después de cada intervención</i>) firmado por el profesional de ingeniería que avala la propuesta de acuerdo a la norma.
REPUESTOS SUSTITUIDOS	<p>El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe por escrito (<i>documento, fotos, etc.</i>) al supervisor o al funcionario que designe la unidad detallado de los repuestos y/o piezas sustituidas, además deberá entregar las piezas reemplazadas, para ser utilizadas en el respectivo procedimiento de logística inversa.</p>
CERTIFICADO DE NUEVOS Y ORIGINALIDAD	<p>El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal que los repuestos a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los bienes deben ser nuevos y originales entregados en su empaque y etiqueta original, en ningún caso repotenciados, re manufacturados, usados o de segunda. - De acuerdo al repuesto requerido debe cumplir con las normas de calidad originales, según diseños y especificaciones técnicas, correspondiendo al número de pieza o parte del manual de cada bien (<i>máquina, equipo y/ elemento</i>) de la casa fabricante respectivo (<i>cuando aplique</i>). <p>Nota 1: De tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el bien y/o máquina y/o equipo al cual van a ser instalados.</p> <p>Nota 2: En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informando el tiempo de entrega.</p>
TRAZABILIDAD DE LOS BIENES	<p>El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.</p>
NORMAS AMBIENTALES	<p>El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, en caso de quedar adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato, con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de generadores de residuos o desechos peligrosos (<i>cuando aplique</i>), que se generen durante la ejecución del contrato. Como evidencia del cumplimiento de este requisito se debe presentar al supervisor del contrato copia de actas o certificado de disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.</p>

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal se compromete que, en caso de resultar adjudicatario presentará a máximo cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de ejecución que indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el mantenimiento, según lo requerido en el Anexo No. 2, sujetándose a las mismas, las cuales no pueden superar el tiempo de ejecución determinado por la entidad.
PRUEBAS	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, realizará las pruebas certificadas de carga nominal, resistencia, pruebas de operación, facilitar en Físico CHECK LIST Tabla orientada al equipo para que este sea empleado para inspecciones frecuentes, lo anterior se demostrará ante el supervisor del contrato y el comité técnico designado por la unidad beneficiada, antes de su recibo a satisfacción, las cuales no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.

EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
INGENIERO	1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero mecatrónico título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener más de cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta y/o matrícula profesional.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá tener experiencia mínima de cuatro (04) años en mantenimiento de equipos industriales, la cual será acreditada mediante certificaciones, mediante las cuales se demuestre tal condición.</p>
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Técnico o tecnólogo en ingeniería industrial y/o mantenimiento de maquinaria y equipos industriales y/o mantenimiento industrial y/o afín título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener mínimo cuatro (4) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o su tarjeta y/o matrícula profesional cuando aplique.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá tener experiencia mínima de tres (3) años mantenimiento industrial, la cual será acreditada mediante certificaciones, mediante las cuales se demuestre tal condición.</p>

Así mismo deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma del posgrado y/o pregrado y/o tecnólogo y/o técnico (en el caso que aplique, avalado por el Ministerio de Educación Nacional).
- Copia de la Tarjeta y/o Matrícula Profesional del Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión (*cuando aplique de acuerdo a la norma*).
- Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matrícula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que los rige o regula la actividad y/o profesión con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (*cuando aplique de acuerdo a la norma*).
- Copia de certificaciones de experiencia (No se aceptan auto-certificaciones).
- Carta de compromiso o disponibilidad (*con permanecía en sitio durante ejecución del proceso*) en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad en el presente proceso (*firmado por el personal y/o equipo de trabajo propuesto*).

Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma el reemplazo deberá tener las misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y de requerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer

supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta.

Nota 3: no se aceptara el traslape de la experiencia.

12. GARANTÍA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

La Central Administrativa y Contable- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR exigirá al contratista la toma de una garantía en la cual identifique al primero como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y se identifique a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en una Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la cual amparará como mínimo los siguientes riesgos:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: <ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de póliza de cumplimiento y sus amparos y certificación de existencias presupuestales.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá

ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VALLEDUPAR**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del contrato, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere

a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

13. GARANTÍA TÉCNICA: El contratista deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la siguiente garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos:

1. Desajuste de ensamble.
2. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
3. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
4. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
5. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
6. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
7. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo NO INFERIOR DE UN (1) AÑO a partir de la realización de la visita. Y 1 año para repuestos originales nuevos no re manufacturados.

Nota: El respectivo documento que genere el oferente deberá contener de manera clara y expresa la anterior información de lo contrario se entenderá que la garantía técnica propuesta presenta insuficiencia en sus compromisos futuros para con el objeto del proceso de selección, haciendo inviable su respectiva habilitación técnica dentro del requerimiento de evaluación.

14. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, y los realizados por el supervisor del contrato.

Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo setenta y dos (72) horas en sitio a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail, las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al supervisor y al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción de los bienes y/o servicios.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el firmada por el representante legal.

15. SUPERVISOR: El supervisor del contrato designado es el señor **MY. CABEZAS CABEZAS MANUEL AUGUSTO, Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAD3– Teléfono: 313-2346273**, debidamente nombrado mediante Resolución No. 00005956 del Veintitrés (23) de agosto de 2022. O quien haga sus veces en el cargo. Quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual. c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. d) Comprobar que los elementos

suministrados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 y en la Resolución de designación de supervisión.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación pública y Adendas. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VALLEDUPAR **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

16.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

Prestar el servicio en las mejores condiciones, Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello. b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen c) Proporcionar los vehículos necesarios para el transporte de los bienes y personal necesario, cuando se requiera. e) Reemplazar a su costa, los bienes entregados inmersos en la prestación del servicio, en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia. f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o

extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, por causa o con ocasión del contrato. g) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega final y de liquidación. h) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC VALLEDUPAR. i) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. j) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta. k) el futuro contratista deberá presentar un informe mensual, con registro fotográfico en el cual se evidencia las actividades desarrolladas, el cual deberá ser de obligatorio cumplimiento para realización del pago de la prestación del servicio correspondiente. l) El mantenimiento preventivo y correctivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnóstico emitido por el contratista y el supervisor será el único que autorizará los mantenimientos, junto con sus cantidades, repuestos a utilizar y número de servicios a realizar. El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico a la CENAC Regional Valledupar, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas.

16.1.3 OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR. LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato c) Designar al Supervisor del contrato. d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de las obras, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. j) Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor y/o supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, las de recibo parcial y final de obra, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

16.1.4 CLAUSULA DE CATALOGACION:

Acorde con lo indicado y en cumplimiento del anexo II de la Directiva Permanente 034/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionara, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	<p>Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en País origen del artículo.</p> <p>Información del Artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como, regulaciones al término de vida útil del Artículo.</p>

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el Reporte información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo. El contratista proporcionara al MDN-EJC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Defensa Nacional. CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje Único y establecer la relación "un artículo -un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diana de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento". La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros Sistema OTAN de Catalogación (SOC): Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y (mica de los artículos de abastecimiento).

17. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las

sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional. **PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. PAGO PENA PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC VALLEDUPAR podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** La pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien suministrado dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o suministro, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes suministrados dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. e) Estas multas abarcaran igualmente en el mismo porcentaje al párrafo que antecede para el cubrimiento del incumplimiento a la NO provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (*...son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana...*), una vez se obtenga certificación del supervisor del no cumplimiento de esta condición expresa de la Ley en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL VALLEDUPAR para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VALLEDUPAR, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se harán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VALLEDUPAR, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías

constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los derechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción, sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual el municipio de Valledupar - Cesar.

21. LIQUIDACION: la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 de la Ley 1150 de 2011, en concordancia con las demás normas que la adicionen o modifiquen.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el Estudio Previo, Invitación Pública de mínima cuantía, la Oferta Presentada y demás documentos que hacen parte del expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Dado en Valledupar - Cesar, el día Siete (07) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

Teniente Coronel **JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO**
Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

JOSE ALFREDO QUINTERO ALMANZA
CC. 1.064.111.866 expedida en La Jagua de Ibirico.
RP. HIDRAULIC DIESEL DE COLOMBIA S.A.S “HDDC S.A.S”
NIT: 901520186-0

TC. JUAN GABRIEL TORO BOTERO
Gerente de Proyecto

MY. LUIS ALBERTO MAHECHA MARTINEZ
Jefe Contratación CENAC Valledupar

ASJ. LINA MARCELA ARIAS GUZMAN
Comité Jurídico Evaluador

ASE. YELENE CECILIA ANGULO ARIZA
Comité económico Evaluador